

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023**

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 18 numerales 9 y 14 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín, con domicilio en Bogotá D.C., es una institución universitaria de carácter privado con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en consonancia con lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de la autonomía universitaria, la Fundación tiene el derecho de designar sus autoridades académica y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; entre otros aspectos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior "(...) 9. Decidir sobre la propuesta de creación, modificación o supresión de Sedes y Facultades, y otras estructuras académicas y de gestión académica para el logro de la Misión Institucional y el alcance de la Visión, que el Consejo Académico presente a través de la Rectoría. (...) 14. Adoptar la estructura organizacional de la Fundación Universitaria San Martín, a propuesta del Rector. (...)"

Que mediante Acuerdo No. 04 del 25 de abril de 2023, el Consejo Superior adoptó la Estructura Académica y Administrativa de la Fundación Universitaria San Martín.

Que con el fin de determinar los objetivos y funciones a cargo de cada una de las áreas que integran la estructura de la Fundación, así como los niveles de responsabilidad y de autoridad de cada una de ellas, se hace necesario la expedición del Reglamento Orgánico de la estructura institucional.

Que en la sesión ordinaria No. 06 del Consejo Superior, celebrada el 30 de mayo de 2023, el Rector presentó el Reglamento Orgánico de la Estructura Académica y Administrativa de la Institución, para consideración del máximo órgano, y encontrándolo ajustado a las disposiciones legales y estatutarias, y acorde con los objetivos de la Institución, la aprobó como consta en el Acta No. 06 de la misma fecha.

Que, en mérito de lo expuesto,

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo acorde con la estructura organizacional aprobada mediante Acuerdo No. 04 del 25 de abril de 2023.

REGLAMENTO ORGÁNICO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

CAPÍTULO I

DEL GOBIERNO

Artículo 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, las autoridades colegiadas y personales de gobierno son los responsables del direccionamiento estratégico, las relaciones interinstitucionales, de la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas, directrices y estrategias académicas, de internacionalización, administrativas, financieras, de aseguramiento de la calidad, de bienestar y de desarrollo institucional, así como de la evaluación institucional y de la formulación y aprobación de los programas, planes, proyectos.

El gobierno y dirección de la Fundación Universitaria San Martín corresponde a las siguientes autoridades:

Artículo 2: Son autoridades colegiadas de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín conforme los Estatutos, las siguientes:

- a. **El Consejo Superior:** El Consejo Superior es la máxima autoridad colegiada de gobierno y dirección de la Fundación Universitaria San Martín cuyas funciones y conformación están definidas en los Estatutos de la Fundación.
- b. **El Consejo Académico:** El Consejo Académico es el organismo colegiado al cual atañe la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de los procesos académicos, cuyas funciones y conformación están definidas en los Estatutos de la Fundación.
- c. **El Consejo Económico y Administrativo:** El Consejo Económico y Administrativo es el organismo colegiado al cual atañe la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de los procesos administrativos, económicos y financieros, las funciones y conformación están definidas en los Estatutos de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

CAPITULO II DE LA RECTORÍA

RECTORÍA

Artículo 3. Objetivo. La Rectoría como máxima autoridad personal de gobierno de la Fundación Universitaria San Martín, es responsable de la dirección académica y administrativa general de la misma y funge como su Representante Legal.

La Rectoría participará en las deliberaciones del Consejo Superior, con voz, pero sin voto, y presidirá los Consejos Académico y Económico y Administrativo.

Artículo 4. Funciones Las funciones del Rector están definidas en el artículo 22 de los Estatutos.

Artículo 5. Dependencia: Están adscritas a la Rectoría las siguientes áreas:

- Auditoría Interna,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Recursos Humanos
- Secretaría General,
- Vicerrectoría Académica,
- Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico
- Vicerrectoría Financiera y Administrativa.

AUDITORÍA INTERNA

Artículo 6. Objetivo. La Auditoría Interna de la Fundación tiene como objetivo mejorar y proteger el valor de la Fundación mediante auditorías periódicas a todos los procesos de la Institución y la puesta en marcha del Sistema de Control Interno, que brinden seguridad a fin de ayudar a cumplir con los propósitos misionales y con las funciones sustantivas de la Fundación.

Artículo 7. Funciones. Las funciones de la Auditoría Interna, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

DIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 8. Objetivo. La Dirección Jurídica es la encargada de asesorar en asuntos normativos a la Rectoría, así como armonizar los instrumentos de derecho interno con la Constitución, la Ley y los Estatutos, y proponer políticas, directrices y procesos que permitan garantizar su observancia; así mismo, desarrollar las estrategias más adecuadas para la debida defensa de los intereses de la Institución y la protección de sus bienes jurídicos.

Artículo 9. Funciones. Las funciones de la Dirección Jurídica, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

Artículo 10. Dependencia. Están adscritas a la Dirección Jurídica, las siguientes coordinaciones:

- Coordinación Jurídica
- Coordinación de Defensa Judicial:

- **Coordinación Jurídica**

Artículo 11. Objetivo. La Coordinación Jurídica tiene como objetivo apoyar desde el punto de vista operativo las actividades de la Dirección e intervenir en los asuntos jurídicos de conformidad con las instrucciones y en virtud del principio de debida diligencia.

Artículo 12. Funciones. Las funciones de la Coordinación Jurídica quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

- **Coordinación de Defensa Judicial**

Artículo 13. Objetivo. La Coordinación de Defensa Judicial tiene como objetivo gestionar las actividades de conflicto judicial principalmente en materia laboral.

Artículo 14. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Defensa Judicial, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 15. Objetivo. La Dirección de Recursos Humanos tiene como objetivo, proveer, mantener y desarrollar el recurso humano calificado, competitivo y motivado, para el cumplimiento de los propósitos misionales de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

Artículo 16. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Recursos Humanos, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

Artículo 17. Dependencia. Están adscritas a la Dirección de Recursos Humanos las siguientes coordinaciones:

- Coordinación de Desarrollo Organizacional
- Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Coordinación de Desarrollo Organizacional**

Artículo 18. Objetivo. La Coordinación de Desarrollo Organizacional tiene como objetivo formular y poner en marcha planes y proyectos para la mejora del clima organizacional y la gestión de la convivencia.

Artículo 19. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Desarrollo Organizacional, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

- **Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Artículo 20. Objetivo. El objetivo de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo es crear y desarrollar las estrategias que lleven a la consolidación de la prevención y mitigación de los riesgos asociados a las actividades de la Institución.

Artículo 21. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

CAPITULO III

DE LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Artículo 22. Objetivo. La Secretaria General como autoridad personal de gobierno, tiene como objetivo asesorar y acompañar la gestión del Consejo Superior, del Rector, de los Consejos Académico y Económico y Administrativo.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

Artículo 23. Funciones. Las funciones del cargo de la Secretaría General, se encuentran establecidas en el artículo 29 de los Estatutos Generales.

Artículo 24. Dependencia. Están adscritas a la Secretaría General las siguientes áreas:

- Dirección de Asuntos Técnicos y Normativos,
- Coordinación de Admisiones, Registro y Control,
- Coordinación de Comunicaciones
- Coordinación de Gestión Documental.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS

Artículo 25. Objetivo. La Dirección de Asuntos Técnicos y Normativos tiene como objetivo apoyar administrativa y jurídicamente a la Secretaría General y es responsable del control del normograma institucional, como herramienta que permite delimitar las actuaciones de las diferentes autoridades y directivos en el desarrollo del objeto misional. De igual forma, presta el apoyo en la proyección, gestión y seguimiento a los acuerdos de los cuerpos colegiados de gobierno de la Institución.

Artículo 26. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Asuntos Técnicos y Normativos, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

COORDINACIÓN DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

Artículo 27. Objetivo. La Coordinación de Admisiones, Registro y Control tiene como objetivo desarrollar los procesos de seguimiento y gestión de la información relacionadas con la atención, inscripción y admisión de los aspirantes hasta la matrícula del estudiante en cumplimiento de lo previsto en el o los Reglamentos Estudiantiles.

Artículo 28. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Admisiones, Registro y Control, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES

Artículo 29. Objetivo. La Coordinación de Comunicaciones tiene como objetivo coordinar los procesos de comunicación institucional interna y externa mediante el diseño y la puesta en marcha de estrategias que fortalezcan las relaciones con los grupos de interés, soporten la gestión institucional y contribuyan a su visibilidad, posicionamiento y reputación.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023**

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

Artículo 30. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Comunicaciones, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo 31. Objetivo. La Coordinación de Gestión Documental tiene como objetivo la formulación y ejecución de la política que regula el manejo de la información durante el ciclo de vida de los documentos como activo fundamental y fuente primaria para la construcción y consolidación de la memoria institucional.

Artículo 32. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Gestión Documental, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

**CAPÍTULO IV
DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Artículo 33. Objetivo. La Vicerrectoría Académica como autoridad personal de gobierno tiene como objetivo el cumplimiento de las funciones directivas académicas y administrativas alrededor de las actividades académicas de docencia, investigación y extensión procurando en todo momento su calidad.

Deberá cumplir con sus funciones orientándose únicamente por la naturaleza, por la Misión y por los objetivos de la Fundación y los que son particulares de las estrategias, procesos o estructuras a su cargo, bajo la coordinación y dirección de la Rectoría y ejercerá las funciones que se precisen en la estructura académico-administrativa y en las normas internas de la Institución. (Estatutos Generales, Artículo 27).

Artículo 34. Funciones. Las funciones de la Vicerrectoría Académica, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

Artículo 35. Dependencia. Están adscritas a la Vicerrectoría Académica, las siguientes áreas:

- Dirección de Investigación y Extensión,
- Dirección de Docencia y Gestión de Profesores,
- Coordinación del Centro de Aprendizaje de una segunda Lengua
- Decanaturas.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 36. Objetivo. La Dirección de Investigación y Extensión tiene como objetivo dirigir la ejecución de las estrategias institucionales, los procedimientos y las actividades de investigación y extensión en concordancia con la Política de Investigación y la Política de Extensión, respectivamente.

Artículo 37. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Investigación y Extensión, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

DIRECCIÓN DE DOCENCIA Y GESTIÓN DE PROFESORES

Artículo 38. Objetivo. La Dirección de Docencia y Gestión de Profesores tiene como objetivo dirigir las estrategias, los procedimientos y las actividades para el desarrollo de la actividad académica de docencia, a fin de asegurar su calidad, su pertinencia, y eficacia. Le corresponde igualmente dirigir las estrategias, los procedimientos y las actividades relacionadas con el desarrollo de los profesores en el marco del Reglamento Docente.

Artículo 39. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Docencia y Gestión de Profesores, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.:

COORDINACIÓN DEL CENTRO PARA EL APRENDIZAJE DE UNA SEGUNDA LENGUA

Artículo 40. Objetivo. El Centro para el Aprendizaje de una Segunda Lengua tiene como objetivo prestar servicios docentes previstos en los planes de estudio a los programas académicos para la formación en una segunda lengua y los propósitos formativos para que los estudiantes desarrollen las competencias comunicativas en lengua extranjera.

Así mismo, presta servicios de capacitación docente en una segunda lengua en el marco del Plan Institucional de Desarrollo Docente – PIDD y servicios de extensión.

Artículo 41. Funciones. Las funciones del cargo del Centro para el Aprendizaje de una Segunda Lengua, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

DECANATURA

Artículo 42. Objetivo. El decano es la máxima autoridad personal de gobierno de la Facultad, es responsable de su gestión académica y administrativa, debe velar por el cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo Superior y los Consejos Académico y Económico y Administrativo.

Artículo 43. Funciones. Las funciones de las decanaturas son las establecidas en el artículo 36 de los Estatutos Generales.

Artículo 44. Dependencia. Están adscritas a las Decanaturas, las siguientes áreas:

- Secretaría Académica de Facultad,
- Dirección de Programa,
- Coordinación de Investigación,
- Coordinación de Extensión, Proyección Social e Internacionalización,
- Coordinación de Ciencias Básicas,
- Coordinación de Currículo y/o Practicas,
- Coordinación de Clínicas,
- Coordinación de Autoevaluación.

- **Secretaría Académica de Facultad**

Artículo 45. Objetivo. La Secretaría Académica de Facultad en el desarrollo de las actividades académicas de docencia, investigación y extensión, así como en las labores administrativas necesarias en la Facultad.

Artículo 46. Funciones. Las funciones del cargo de la Secretaría Académica de Facultad, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

- **Dirección de Programa**

Artículo 47. Objetivo: La Dirección de Programa, tiene como objetivo orientar el diseño, la programación, la coordinación y la evaluación del programa académico correspondiente. Debe velar por la calidad, la autoevaluación y la autorregulación del programa, por el mejoramiento de la docencia, la investigación y la extensión alrededor del programa y en general, por la ejecución de las políticas institucionales de orden curricular y académico en su ámbito de competencia.

Artículo 48. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Programa, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023**

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

- Coordinación de Investigación

Artículo 49. Objetivo: La Coordinación de Investigación tiene como objetivo coordinar las actividades de investigación de la Facultad en cumplimiento de las políticas y directrices de investigación. También apoya a los programas académicos y a los grupos de investigación en las actividades administrativas de los proyectos de investigación y demás actividades relacionadas con la investigación, la elaboración de reportes de información tanto internos como externos y la consecución de recursos externos para la financiación de la investigación.

Artículo 50. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Investigación, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación:

- Coordinación de Extensión, Proyección Social e Internacionalización

Artículo 51. Objetivo. La Coordinación de Extensión o Proyección Social e Internacionalización tiene como objetivo coordinar las actividades de extensión proyección social e internacionalización de la Facultad en cumplimiento de las políticas y directrices institucionales. Así mismo, busca impulsar la relación de la Institución con la sociedad para la apropiación social del conocimiento en la cual se integre y se articule la docencia y la investigación siendo una institución responsable y comprometida con su entorno.

Apoyar la internacionalización de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la facultad a la luz de las políticas institucionales.

Artículo 52. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación Extensión, Proyección Social e Internacionalización, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

- Coordinación de Ciencias Básicas

Artículo 53. Objetivo. La Coordinación de Ciencias Básicas, tiene como objetivo supervisar el desarrollo e implementación curricular de los núcleos temáticos correspondientes al área de formación, y organizar el proceso pedagógico en sus distintas modalidades, con los recursos tecnológicos disponibles, para el logro de los resultados de aprendizaje esperados y el desarrollo de las competencias en el estudiante previstas en la propuesta académica del programa. Así mismo, promover el fortalecimiento de la planta profesoral del área y el mejoramiento permanente de la labor docente.

Artículo 54. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Ciencias Básicas, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

- Coordinación de Currículo o Prácticas

Artículo 55. Objetivo. La Coordinación de Currículo tiene como objetivo, dirigir la gestión y evaluación de la calidad de los proyectos curriculares de cada programa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Educativo de Programa y Plan de Desarrollo Institucional.

Parágrafo. En el evento en que la Facultad no requiera de una Coordinación de Currículo y ostente la necesidad de una coordinación de prácticas, podrá conformar dicha área bajo los lineamientos establecidos en los siguientes artículos.

Artículo 56. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Currículo, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

- Coordinación de Prácticas

Artículo 57. Objetivo. La Coordinación de Prácticas, tiene como objetivo orientar el buen funcionamiento de las prácticas y pasantías de los estudiantes en los escenarios adscritos a la Facultad y el Programa, coordinando las actividades académicas formativas, acorde con los planes de estudio, la programación de práctica formativa, la gestión de convenios de cooperación interinstitucional para asegurar los escenarios de práctica requeridos a la luz la propuesta académica del Programa y en congruencia con la normativa nacional vigente (por ejemplo: docencia – servicio y anexos técnicos para los programas de salud).

Artículo 58. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Prácticas, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

- Coordinación de Clínicas

Artículo 59. Objetivo. La Coordinación de Clínicas, tiene como objetivo contribuir y velar por el desarrollo de los núcleos temáticos correspondientes al área de formación, y organizar el proceso pedagógico en sus distintas modalidades, con los recursos tecnológicos disponibles, para el logro de los resultados de aprendizaje esperados y el desarrollo de las competencias en el estudiante previstas en la propuesta académica del programa. Así mismo, promoviendo el fortalecimiento de la planta profesoral del área y el mejoramiento permanente de la labor docente.

Artículo 60. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Clínicas, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

- Coordinación de Autoevaluación

Artículo 61. Objetivo. La Coordinación de Autoevaluación tiene como objetivo, coordinar las actividades relacionadas con la autoevaluación de los programas académicos de la Facultad en cumplimiento de la Política de Autoevaluación y de las demás directrices y disposiciones institucionales a ese respecto.

Artículo 62. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Ciencias Básicas, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

CAPÍTULO V

DE LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

VICERRECTORÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Artículo 63. Objetivo. La Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico autoridad personal de gobierno tiene como objetivo el cumplimiento de las funciones directivas relacionadas con la planeación institucional, la incorporación de la virtualidad, la consolidación y el fortalecimiento de un enfoque global y multicultural en las actividades académicas y administrativas de la Fundación, las relaciones con los egresados y actividades relacionadas con el bienestar en la perspectiva del desarrollo de las capacidades humanas de los miembros de la comunidad institucional, para el correcto funcionamiento de la Institución, de acuerdo con los Estatutos y los Reglamentos.

Conforme lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberá cumplir con sus funciones orientándose únicamente por la naturaleza, por la Misión y por los objetivos de la Fundación y los que son particulares de las estrategias, procesos o estructuras a su cargo, bajo la coordinación y dirección de la Rectoría y ejercerá las funciones que se precisen en la estructura académico-administrativa y en las normas internas de la Institución.

Artículo 64. Funciones. Las funciones del cargo de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

Artículo 65. Dependencia. Están adscritas a la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico las siguientes áreas:

- Dirección de Planeación Institucional,
- Dirección de Bienestar Institucional,
- Coordinación de Internacionalización,

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

- Coordinación de Egresados,
- Coordinación Pedagógica de Virtualización
- Coordinación Tecnológica de Virtualización

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 66. Objetivo. La Dirección de Planeación Institucional tiene como objetivo apoyar el direccionamiento estratégico de la Institución, así como planear, organizar y controlar la ejecución de los diferentes planes institucionales y el aseguramiento de la calidad y la gestión por procesos.

Artículo 67. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Planeación Institucional, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

Artículo 68. Dependencia. Está adscrita a la Dirección de Planeación Institucional la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad.

- **Coordinación de Aseguramiento de la Calidad**

Artículo 69. Objetivo. La Coordinación de Aseguramiento de Calidad tiene como objetivo, coordinar los procesos y procedimientos, mecanismos y herramientas previstas en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad tales como las autoevaluaciones institucionales y de programas, las solicitudes y renovación de registro calificado, así como las postulaciones a otros reconocimientos de aseguramiento y de la excelencia en la calidad.

Artículo 70. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 71. Objetivo. La Dirección de Bienestar Institucional tiene como objetivo la planeación, organización y control de planes, programas, proyectos y servicios previstos en la política correspondiente conducentes al fomento del bienestar en la perspectiva del desarrollo de las capacidades humanas y de la formación integral de los miembros de la comunidad académica e institucional.

Artículo 72. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Bienestar Institucional, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

COORDINACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 73. Objetivo. La Coordinación de Internacionalización tiene como objetivo apoyar la incorporación de una perspectiva global y multicultural en las actividades académicas de docencia, investigación y gestión y en las actividades administrativas, así como el desarrollo de las estrategias previstas en la Política de Internacionalización.

Artículo 74. Funciones. Las funciones del cargo de Coordinación de Internacionalización, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

COORDINACIÓN DE EGRESADOS

Artículo 75. Objetivo. La Coordinación de Egresados tiene como objetivo consolidar la relación con los egresados a través de su promoción y reconociendo el desarrollo personal, profesional y laboral a lo largo de la vida fortaleciendo el seguimiento a su trayectoria profesional y así identificar la contribución de la Institución a su desarrollo personal, así como la que ellos hacen al entorno económico, social y cultural regional.

Artículo 76. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Egresados Dirección de Planeación Institucional, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA DE VIRTUALIZACIÓN

Artículo 77 Objetivo. La Coordinación Pedagógica de Virtualización tiene como objetivo apoyar desde el punto de vista pedagógico y en coordinación con la Vicerrectoría Académica y sus Direcciones el desarrollo de la estrategia para la incorporación y la consolidación de la virtualidad en las actividades académicas de docencia, investigación y gestión, y en las actividades administrativas.

Artículo 78. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación Pedagógica de Virtualización, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

COORDINACIÓN TECNOLÓGICA DE VIRTUALIZACIÓN

Artículo 79 Objetivo. La Coordinación Tecnológica de Virtualización tiene como objetivo apoyar desde el punto de vista tecnológico el desarrollo de la estrategia para la incorporación y la consolidación de la virtualidad en las actividades académicas de docencia, investigación y gestión y

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

en las actividades administrativas y la consolidación del ambiente virtual de aprendizaje al servicio de dichas actividades en coordinación con los responsables de la infraestructura tecnológica de la Institución.

Artículo 80. Funciones: Las funciones del cargo de la Coordinación Tecnológica de Virtualización, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

CAPÍTULO VI

DE LA VICERRECTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

VICERRECTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 81. Objetivo. La Vicerrectoría Financiera y Administrativa autoridad personal de gobierno tiene como objetivo asesorar a la rectoría en los asuntos administrativos y financieros. Así mismo, es la encargada de planear, dirigir y monitorear los macroprocesos de apoyo correspondientes a la gestión financiera, administrativa, de recursos físicos, tecnológicos, de información y comunicación y de promoción institucional, para el servicio de la comunidad académica e institucional a fin de garantizar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar, en virtud de una cultura de autorregulación y mejoramiento continuo.

Deberá cumplir con sus funciones orientándose únicamente por la naturaleza, por la Misión y por los objetivos de la Fundación y los que son particulares de las estrategias, procesos o estructuras a su cargo, bajo la coordinación y dirección de la Rectoría y ejercerá las funciones que se precisen en la estructura académico-administrativa y en las normas internas de la Institución. (Estatutos Generales, Artículo 27).

Artículo 82. Funciones. Las funciones del cargo de la Vicerrectoría Financiera y Administrativa, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

Artículo 83. Dependencia. Están adscritas a la Vicerrectoría Financiera y Administrativa las siguientes áreas:

- Dirección de Gestión Administrativa,
- Dirección de Gestión Contable,
- Dirección de Ingresos,
- Dirección de Informática y Tecnología
- Coordinación de Mercadeo y Publicidad.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 84. Objetivo. La Dirección de Gestión Administrativa, tiene como objetivo la planeación, organización, dirección y control de las actividades y unidades que conforman el área administrativa y los servicios de apoyo logístico y administrativo de la Fundación para garantizar el buen desarrollo de la misma.

Artículo 85. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Gestión Administrativa, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

Artículo 86. Dependencia. Están adscritas a la Dirección de Gestión Administrativa las siguientes coordinaciones:

- Coordinación Administrativa Regional,
- Coordinación Logística y Servicios Generales
- Coordinación de Compras y Mantenimiento.

- Coordinación Administrativa Regional

Artículo 87. Objetivo: La Coordinación Administrativa Regional, tiene como objetivo controlar los procesos administrativos de la sede y/o el Centro de atención Tutorial, con el fin de lograr la efectividad, la distribución y la utilización de los recursos materiales y financieros disponibles, asignándolos equitativamente y administrándolos para el eficiente funcionamiento de los servicios y la satisfacción de las necesidades de la Fundación.

Artículo 88. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación Administrativa Regional, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

- Coordinación de Compras y Mantenimiento

Artículo 89. Objetivo: La Coordinación de Compras y Mantenimiento, tiene como objetivo, garantizar la adecuada adquisición de los productos, bienes, servicios y mantenimiento que sean necesarios para el eficiente funcionamiento de la Institución.

Artículo 90. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Compras y Mantenimiento, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

- **Coordinación de Logística y Servicios Generales**

Artículo 91. Objetivo: La Coordinación de Logística y Servicios Generales tiene como objetivo garantizar la protección de los activos y el recurso humano que se encuentran dentro de las diferentes sedes y Centros de Atención Tutorial – CAT de la Fundación Universitaria San Martín, permitiendo su normal funcionamiento

Artículo 92. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Logística y Servicios Generales, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTABLE

Artículo 93. Objetivo: La Dirección de Gestión Contable tiene como objetivo, orientar, supervisar, organizar la actividad contable, y proveer un adecuado registro de las operaciones en los estados financieros de la Fundación, de acuerdo con las normas y principios de contabilidad que sirvan como sustento en la toma de decisiones de la alta dirección.

Artículo 94. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Gestión Contable, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Artículo 95. Objetivo. La Dirección de Ingresos tiene como objetivo planear y dirigir estrategias para el cobro de cartera.

Artículo 96. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Ingresos, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

Artículo 97. Objetivo. La Dirección de Informática y Tecnología tiene como objetivo, planificar, coordinar, medir, monitorear y controlar la administración y mantenimiento de los softwares, redes y las tecnologías de la información y comunicación institucional.

Artículo 98. Funciones. Las funciones del cargo de la Dirección de Informática Y Tecnología, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 06
30 de mayo de 2023

"Por el cual se adopta el Reglamento Orgánico Académico y Administrativo de la Fundación Universitaria San Martín"

COORDINACIÓN DE MERCADEO Y PUBLICIDAD

Artículo 99. Objetivo. La Coordinación de Mercadeo y Publicidad tiene como objetivo velar por las campañas publicitarias y estratégicas de la Fundación Universitaria San Martín, para el reconocimiento institucional a nivel nacional en procesos de atracción y vinculación de nuevos estudiantes.

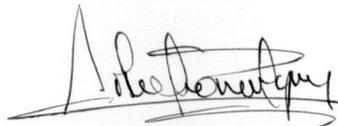
Artículo 100. Funciones. Las funciones del cargo de la Coordinación de Mercadeo y Publicidad, quedan definidas en el Manual General de Funciones de la Fundación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector en ejercicio de sus funciones, establecidas en el artículo 22 de los Estatutos, expedirá el Manual General de Funciones de la Fundación Universitaria San Martín al que se refiere el presente Reglamento, a través de Resolución Rectoral.

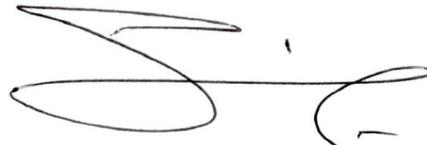
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 03 del 31 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



ARLEY GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



ALEJANDRO SUAREZ PARADA
Secretario General